

## COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

\_\_\_\_\_

Lima, 20 enero 2024

Oficio N° 01 – 2024-D/COESPE

Señora Licenciada Angela Beatriz Morales Sánchez Presidente del Comité Electoral.

Asunto : El que se indica

Referencia : Resolución N°01 – 2024 – COESPE – AN, del 9 de enero 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y en relación al documento de la referencia en la cual se conforma el Comité Electoral Nacional del Proceso Electoral 2024, al respeto le manifiesto lo siguiente:

- a. Considerando que el Comité Electoral es Autónomo, sin embargo, en calidad de Decano Nacional debo contribuir a la realización del proceso de la mejor manera y con la transparencia respectiva.
- b. A la fecha no se evidencia un cronograma del proceso electoral, el cual debe estar alineado al asesoramiento de la ONPE, de acuerdo a las coordinaciones que usted viene realizando en dicha entidad.
- c. A la fecha existen Consejos Regionales que ya han conformado su Consejo Regional Electoral (CER) y desean la orientación respectiva de los pasos a seguir para completar el debido proceso.
- d. Solicito se cree a la brevedad, un correo del CEN a fin de tener una comunicación fluida entre en todos los miembros de la orden, el mismo que será publicado en la página web del COESPE. (www.coespe.org.pe)

Atentamente,

Dr. Santiago Salvador Montenegro Canario Decano Nacional COESPE 2022-2024

CC: Secretario Vocal